



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-086-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 29 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **CUARTO PUNTO.-** Resolución referente al informe No. 01, suscrito por la Ing. Paulina Silva Conde, Analista de Cultura del GAD Municipal de Alausí, referente a las actividades realizadas para la administración y operación del tren. El Sr. Alcalde Ing. Remigio Roldán, el anhelo que nuestro Patrimonio el tren se reactive, de esta manera podremos dinamizar la economía local y tanto anhelo que nos da a nosotros propiamente como alauseños y cumpliendo con el compromiso que en su momento oportuno cuando visitó el señor Ministro de Obras Públicas, Ing. César Rohon, fue que el 31 de agosto se ponga en marcha al tren, sin embargo estamos viendo que ese día no va a ser evidente el compromiso que realizó el señor Ministro de pronto de nuestra parte habíamos quedado comprometidos de que el Ministerio de Obras Públicas pueda realizar el mantenimiento y que se ponga en operatividad los dos vagones que se encuentran aquí en la estación del ferrocarril y nuestro compromiso fue poner en condiciones óptimas la línea férrea de los 12 km que contempla la estación de Alausí, la estación de Sibambe - Pistishí - Nariz del Diablo, en este sentido hay el 96% de vía férrea que ya está en perfectas condiciones gracias a la colaboración y a la minga de los ciudadanos y ciudadanas de los compañeros señores concejales, a quién debo agradecer también a la Escuela del Sindicato de Choferes, con sus alumnos también nos pudo colaborar en el trabajo a nuestras comunidades y a nuestras organizaciones también, existe el 4% de la línea férrea con observaciones por lo que existe un tipo de hundimiento de la mesa, entonces para rectificar los cuatro hundimientos de mesas de la línea férrea necesitamos para que el Ministerio de Obras Públicas nos puedan dotar de herramientas y equipos específicamente de los ferroviarios, entonces estamos pidiendo esto para que nos puedan dotar estas herramientas, pero sin embargo el Ministerio de Obras Públicas ha pedido para que el seno del Concejo se de pronunciamiento a los siguientes puntos de observaciones que acabé de manifestar dentro del informe por la Unidad de Turismo. **Primero** que se ingrese al MTOP el proyecto preparado por la institución para la reactivación, funcionamiento y operatividad del tramo ferrocarriles Alausí – Pistishí, pues nosotros este proyecto ya habíamos presentado a la presidencia de la República y al Ministerio, pero sin embargo, nos han hecho una observación que volvamos a presentar el proyecto. **Segundo** que solicite al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la autorización para el inicio de los trabajos de la rehabilitación de la ruta ferroviaria Alausí – Pistishí, de la infraestructura de las estaciones Alausí y Sibambe y los talleres conexos, así como las máquinas y vagones. **Tercero**, la preparación e impulso del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Alausí y el MTOP con los fines ya señalados. en este sentido hace 15 días nos pudimos reunir en la ciudad de Quito con el Viceministro del Turismo y de Transportes y Obras Públicas, donde han manifestado que el 2% de los bienes de la ex





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

empresa ferroviaria todavía no han sido trasladados al Ministerio de Obras Públicas, en este sentido es especialmente en la provincia de Chimborazo y esto no nos han podido informar exactamente si es o no de Alausí, pero está dentro de Chimborazo, por lo que no se podría dar la delegación de competencia sin antes de que el 2% esté en manos del Ministerio de Obras Públicas, pero existe una posibilidad y ya nos habían recomendado en este sentido por parte del Ministerio de Turismo y por parte del Ministerio de Transportes y Obras Públicas poder trabajar en un convenio de cooperación interinstitucional, tal cual como ya ha sido entregado un tramo para que administre el Municipio de El Tambo en un tramo determinado, o sea se va aplicar este mismo cuerpo normativo, es decir el convenio interinstitucional que tenemos ya bastante avanzado, pero para el ingreso de todos estos trámites necesitamos la autorización del seno del Concejo. **cuarto** que solicite al Ministerio de Turismo la cooperación técnica necesario a la consolidación y fortalecimiento interinstitucional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, que permita el establecimiento de la Empresa Cantonal Turística Ferroviaria de Alausí Intercultural. Entonces son estas cuatro observaciones que se debe cumplir a través de la autorización del seno del Concejo, no puede ser de otra manera que el seno del concejo pueda pronunciar a favor en este sentido sabiendo que lo más interesante es que se reactive el tren y pueda ser administrado propiamente por la Municipalidad y que todos los réditos económicos que se pueda arrojar o detallar el ferrocarril sea destinado para la obra social de este mismo cantón, de las comunidades o de las personas o grupos de atención prioritaria que así lo manifiesta la Constitución y las leyes correspondientes, en este sentido, solicito para que en el seno del Concejo pueda autorizar para presentar todos estos cuatro trámites de las observaciones o de las peticiones que han hecho el Ministerio de Obras Públicas, pone en consideración de los señores concejales para la autorización correspondiente. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, sobre estas observaciones que han hecho, en esta parte acabamos de escuchar las cuatro peticiones, creo que los compañeros directores y los concejales tienen que responder las observaciones por el bien de nuestro Cantón, yo **propongo** que se autorice el cumplimiento de las cuatro observaciones y que el señor Alcalde Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Turismo y más entidades que se relacionen con este tema de los ferrocarriles. Concejales urbano Ab. Eduardo Llerena, apoya la moción de la señora Vicealcaldesa, pienso que todos los concejales estuvimos ya en una de las reuniones, es motivo de ponernos a trabajar en todo lo que tenemos que hacer cumplir para que no haya objeción alguna que se fuera a conceder la autorización respectiva la firma del Ministerio de Transporte en este trabajo interinstitucional, y demás instituciones a fines, a la par hay que trabajar con este tema de la ordenanza, entonces no tendríamos inconveniente en el marco de nuestra responsabilidad de que podamos apoyar es un tema de Alausí y no podríamos estar ajenos a lo mismo, apoyo a la moción de la señora Vicealcaldesa. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba la moción con seis votos. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional." Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico; n) Suscribir contratos,





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el Art. 313 del COOTAD, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. (..) En los estatutos de estas asociaciones nacionales podrán crearse instancias organizativas territoriales, de género, interculturales y otros fines específicos de acuerdo a sus responsabilidades. (..) Las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria. Que, el Art. 314 literal c) del COOTAD, dispone: Brindar asistencia técnica que requieran sus asociados. La misión del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Alausí, ser una entidad gubernamental encaminada al servicio público local, que promueve el desarrollo ordenado y sostenible del Cantón y el bienestar de manera eficiente, honesta y responsable, involucrando la participación ciudadana por el bienestar común. Es deber del estado, coordinar esfuerzos sobre la base de cooperación mutua, desplegar que promuevan el desarrollo socioeconómico, ambiental y productivo del país, con miras a mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba la moción con seis votos. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, **Resuelve Art. 1.- El Concejo Municipal Resuelve** por unanimidad, que se autorice el cumplimiento de las cuatro observaciones y que el señor Alcalde Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el Ministerio de Turismo y más entidades que se relacionen con este tema de los ferrocarriles. **Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.**

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

